Homepage
Aumentar el contraste 549
UTC -5 10:53:17
GOBERNACIÓN DEL C...
Búsqueda | Procesos de la En | Contratos | Directorio SECOP | Menú | Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

x

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
OFICIO SOLICITUD OTRO SI N° 1 CONV 3819-2025.pdf	OFICIO SOLICITUD OTRO SI N° 1 CONV 3819-2025.pdf	(detalle)
JUSTIFICACIÓN OTRO SI N° 1 CONVENIO 3819-2025.pdf	JUSTIFICACIÓN OTRO SI N° 1 CONVENIO 3819-2025.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES CONVENIO 3819-2025 OCCIDENTE OTRO SI N°1.pdf	ANTECEDENTES CONVENIO 3819-2025 OCCIDENTE OTRO SI N°1.pdf	(detalle)
OTROSI No. 1 - 3819-2025.pdf	OTROSI No. 1 - 3819-2025.pdf	(detalle)

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver

Modificación del

Ref. de Modifica

CO1.CTRMOD.2

Volver

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El documento JUSTIFICACIÓN OTRO SI N° 1 CONVENIO 3819-2025.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento OFICIO SOLICITUD OTRO SI N° 1 CONV 3819-2025 (1).pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento ANTECEDENTES CONVENIO 3819-2025 OCCIDENTE OTRO SI N°1.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento OTROSI No. 1 - 3819-2025.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 89
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 54 hasta 138

Reconocido por el proveedor *PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA 26-12-2025 16:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Popayán, 23 de diciembre de 2025

Doctores:
JORGE OCTAVIO GUZMAN
Gobernador del Cauca

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria Departamental de Salud del Cauca

ANA LUCIA CALVO
Profesional especializada Proceso de Jurídica Sector Salud

Referencia: Solicitud modificación clausula cuarta del Contrato No. 3819 - 2025

Cordial Saludo,

El Departamento del Cauca y la Empresa Social del Estado OCCIDENTE E.S.E suscribieron el convenio No. 3819-2025 cuyo Objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ".

Sin embargo, con el fin de suplir las necesidades la Dirección técnica de integración territorial, es necesario solicitar comedidamente, se modifique la "Cláusula Cuarta –VIGENCIA" de acuerdo con los motivos consignados en el documento "Solicitud Otrosí No. 1", el cual adjunto al presente oficio.

Atentamente,

ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO
Profesional Universitario Dirección de integración Territorial– SDSC
Supervisora Contrato 3819-2025

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 01
AL CONVENIO NO. 3819-2025

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Destinación específica-Superavit Fiscal				
Fecha de elaboración de la solicitud:	23	de	diciembre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición del convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
El supervisor de la necesidad de contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO	X	ORDEN		CONTRATO	

Numero de CONVENIO	3819-2025	de	07 de noviembre de 2025			
Objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ"						
Supervisor:	ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO					
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E					
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).					
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.					
Fecha de inicio del contrato:	12	de	Noviembre	de	2025	
Fecha de terminación del contrato:	31	de	diciembre	de	2025	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
adicional No.	valor ($)
N.A	N.A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA	Al convenio No. 3819-2025
Modificar la CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA		
3.1. CLÁUSULA CUARTA	INICIAL:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 01
AL CONVENIO NO. 3819-2025

	MODIFICADA	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, hasta el treinta (30) de marzo de 2026.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:		El convenio interadministrativo 3819-2025, cuyo objeto es el referido precedentemente, se enmarca en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, el cual, tiene como objetivo financiar la adquisición de equipos biomédicos, para mejorar la prestación de servicios de salud de la zona de influencia donde se encuentran ubicadas las Unidades de atención en Salud López de Micay y Timbiqui de la ESE OCCIDENTE, requiere de la verificación de las condiciones técnicas de los equipos biomédicos adquiridos a través de dicho convenio, sin embargo, la Dirección de Integración Territorial de la Secretaría de Salud Departamental, no cuenta con profesionales en ingeniería biomédica contratados actualmente para realizar la visita técnica en las mencionadas Unidades de atención y así corroborar que los equipos biomédicos instalados corresponden a los establecidos en el convenio 3819-2025. SUSTENTO LEGAL Las Entidades Estatales deben contratar de acuerdo con sus Estatutos y Manuales de Contratación y ejecutar los procesos de selección indicados en los mencionados documentos, en ese sentido, la ESE dio cumplimiento a lo estipulado, no obstante, por fuerza mayor, se dificulta el cumplimiento del objeto pactado en los plazos establecidos razón por la cual es viable prorrogar el plazo del convenio. SUSTENTO TÉCNICO Es indispensable la ampliación del plazo con el fin de cumplir el objeto del convenio, el cual es la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario y no se alteren las especificaciones técnicas. SUSTENTO ECONÓMICO El valor final del convenio no se altera.

SUPERVISOR
ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO Profesional Universitario- DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SDCS SUPERVISORA CONVENIO 3819-2025

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:04 AM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **25718251**

Apellidos y Nombres: **SINISTERRA VIAFARA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286785980

PIB
09:47:36

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25718251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286786346

PIB
09:50:24

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE identificado(a) con NIT número 9001455886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 09:51:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25718251
Código de Verificación	25718251251223095136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 09:51:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001455886
Código de Verificación	900145588625122309514 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 09:55:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25718251** y Nombre: **PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130664258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25718251 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/12/2025 10:22 AM

Código Verificación: **RTVB53ZAF9**

Válida hasta: **23/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Timbiquí, 23 de diciembre de 2025

Doctor:
JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador del Departamento del Cauca.

Asunto: *Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.*

La suscrita **PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA** Identificada con CC. 25.718.251 expedida en Timbiquí Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento del Cauca con NIT. 891.580.016-8 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA
CC. 25.718.251 de Timbiquí Cauca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:37 horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25718251,** Apellidos y Nombres **SINISTERRA VIAFARA PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD**, con NIT **891580016-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSI No. 1 CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE No.3819 -2025

N°. DE PROCESO	DC-SSC-CDCO-077-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE**
NIT.	900.145.588-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ.
VALOR:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** por una parte por otra la Doctora **PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.718.251 de Popayán – Cauca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE** identificada con el Nit. 900.145.588-6, según Decreto No.0330 del 16 de abril de 2024 y acta No.050 del del 16 de abril de 2024 y quien en adelante y para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 01 al convenio No. 3819-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 07 de noviembre de 2025 se celebró entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y EL CONTRA**TI**STA**, el Convenio No. 3819-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ. Que el plazo de ejecución del convenio inicial es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. **2)** Que, el 12 de noviembre se 2025 se suscribió acta de inicio del convenio No. 3819-2025. **4)** Que mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2025 se remite solicitud del 23 de diciembre de 2025, suscrita por la supervisora **ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO** Profesional Universitario- DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SDCS, otorgó viabilidad jurídica, técnica, financiera y justificó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio. **7)** Según lo informado por el supervisor, el convenio se encuentra vigente por lo que resulta oportuno la celebración de la presente

modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. 3819 -2025 hasta el 30 de marzo de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 01 continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes. **CLAUSULA CUARTA:** Conforme lo anterior, la ESE deberá realizar la ampliación de las garantías frente a la aseguradora correspondiente y efectuar el cargue de la misma en el sistema electrónico Secop.

.